



**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
 Hospital Regional de Ica

N° 407 2022-HRI/DG



## Resolución Directoral

Ica, 08 de Abril del 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 5132-22 que contiene el MEMO N° 329-2022-HRI/DE, de fecha 31 de marzo del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita la aprobación del "Plan de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud 2022" del Hospital Regional de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley General de Salud N° 26862, Título preliminar, acápite VI sobre la responsabilidad del Estado de garantizar la calidad de prestaciones de salud. Título I, Art.2 sobre el derecho de las personas a exigir que los bienes destinados a la atención de salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación.

Que, la Ley del Ministerio de Salud-Ley N°27657 Título I, Art4, inciso "a" sobre vigilancia de las funciones esenciales de la Salud Pública, siendo una de ellas el desarrollo de la ciudadanía y de la capacidad de participación social.

Que, por Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006; se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos ofrecer la seguridad del paciente con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables.

Que, el inciso b) del artículo 37° de Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud.

...///



III....

Que, Plan de la Plataforma de atención al usuario en salud 2022 tiene como objetivo, general garantizar la calidad de atención a través del óptimo manejo del proceso de recepción, procesamiento de la información, atención, absolución de las consultas, reclamos, peticiones de intervención y sugerencias solicitadas por los usuarios externos del Hospital Regional de Ica.

De conformidad y en uso de sus facultades conferida en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Hospital Regional de Ica; aprobada con Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N°26842 Ley General de Salud, R.M. N° 519-2006/MINSA, donde se establecen las normas de la calidad de atención en salud, a nivel nacional, y; con la Visación de la Oficina de Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el "Plan de Plataforma de Atención al Usuario en Salud 2022" del Hospital Regional de Ica; que conforman para la presente resolución.-----

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, responsabilidad de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.-----

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución e instancias pertinentes, y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución, en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese;

  
GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
DR. CARLOS E. NAVIA MENDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP 059270

DE  
O.EA  
OGC

